

PLANTEO CADUCIDAD DEL INCIDENTE DE CADUCIDAD

SRA. JUEZ EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 1° NOM.

**JUICIO: CONSORCIO DE PROP. EDIF. AVENIDA SALTA 667 AL 671 vs.
RADA, VICTOR HUGO S/ COBRO EJEC. DE EXPENSAS. EXP. 14203/18.**

MONICA ALICIA VARONA, APODERADA de la parte actora, a S.S. con respeto digo:

I. OBJETO

Planteo la CADUCIDAD del INCIDENTE DE CADUCIDAD deducido por el demandado, en merito a los fundamentos que expondré, solicitando así se declare.

II. FUNDAMENTOS

Opongo la Caducidad de la instancia de Caducidad por haber transcurrido el plazo de tres (3) meses del art. 203 inc.2 procesal sin actividad para mantener viva la incidencia de caducidad.-

Se cumplen los requisitos exigidos por la ley de rito:

a) EXISTENCIA DE UNA INSTANCIA:

“ ..la instancia se abre con la promoción de la demanda, aunque no hubiese sido notificada la providencia que dispone su traslado”

En autos la instancia incidental se abrió con el planteo de caducidad de la demandada de fs. 51.

b) INACTIVIDAD ABSOLUTA Y/O INIDONEA

Desde que éste Juzgado de la 1° Nominación dictara el proveído del 25/10/19 asumiendo competencia e intimando a las partes a denunciar domicilio electrónico, no hubo actividad procesal impulsoria del incidente de caducidad.

Cabe tener por inoficioso el escrito de la demandada del 06/11/19 por cuanto al carecer de la firma de la parte es inexistente, y por ello y con razón el juzgado proveyó el 13 de noviembre de 2019: “ *Venga con la firma de la parte y se proveerá.*” , quedando sin proveer el mismo.

Pero y aún en el supuesto que dicho escrito se considerara interruptivo y /o su proveído del 13/11/19- que es el último proveído en el expte.- igualmente la caducidad ha operado pues transcurrió desde entonces el plazo de 3 meses sin actividad impulsoria del planteo de caducidad.

c) TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE INACTIVIDAD O ACTIVIDAD INIDONEA.

Desde el proveído del 25/10/19 asumiendo competencia e intimando constitución domicilio digital, a la fecha de éste planteo han transcurrido MAS DE 3 MESES sin impulso del planteo de caducidad.-

Y aún, reitero, que se considerara impulsorio el escrito del 06/11/19 y/o su decreto del 13/11/19, igualmente desde las 0 hs. del día

siguiente ha transcurrido más de 3 meses sin ningún acto para impulsar la incidencia.

Aclaro que, como manda la ley procesal, en el cómputo se descontó la feria judicial de enero (art 203 in fine), y el tiempo transcurrido desde el 17/03/20 al 24/05/20 donde existió asueto extraordinario con suspensión legal de plazos procesales por pandemia covid19.(conf. art 204 in fine)

d) OPORTUNIDAD PARA REQUERIR

Este planteo es oportuno pues no se ha consentido ninguna actuación del demandado ni del juzgado posterior al vencimiento del plazo.

III. PRUEBA

Ofrezco como prueba las constancias de autos.

IV. PETITORIO

Por lo expuesto a S.S. solicito:

1. Tenga por planteada la Caducidad del Incidente de Caducidad, y por ofrecida la prueba.-
2. Otorgue el trámite de ley, y oportunamente haga lugar a la misma con costas.
3. Asimismo, y atento que la demandada fue notificada del decreto del 25/10/19 intimándola a constituir domicilio digital, corresponde se haga efectivo el apercibimiento, POR SER

JUSTICIA.-